

SOLICITUD DE PRESTAMO DE INSTRUMENTO A ALUMNO

D:....., con D.N.I.:.....y vecino de..... Calle:.....Nº:.....C.P.:....., como representante del Alumno/a....., matriculado en la Escuela Insular de Música de La Palma en el instrumento/taller de, con el profesor/a.....

Recibe el Préstamo de un....., marca....., N° de Serie:....., con su estuche y en perfecto estado, propiedad de la Escuela Insular de Música de La Palma y que recibió el día bajo las siguientes **condiciones**:

1. El instrumento es propiedad de la Escuela Insular de Música de La Palma y se cede en condición de Préstamo para uso exclusivo del alumno/a
2. El instrumento no puede ser prestado a terceras personas bajo ningún concepto.
3. El interesado se compromete a conservar el instrumento en perfectas condiciones, quedando a su cargo las reparaciones que fueren necesarias por un uso indebido del mismo.
4. **Para su adecuado mantenimiento se compromete a ajustes, limpieza y mantenimiento durante este préstamo. A la finalización del mismo deberá presentar factura que justifique que ha realizado estos servicios. A excepción que el profesor tutor indique personalmente que no es necesario.**
5. En el caso de que el instrumento tenga averías, golpes, etc... se deberá comunicar al profesor tutor de forma inmediata, quien determinará donde y como reparar los daños, reparación que será costeadada por el/la beneficiario/a del préstamo. En ningún caso se deberá manipular el instrumento por personas no cualificadas y avaladas por la Escuela Insular de Música de La Palma.
6. El instrumento deberá ser devuelto por:
 - A. Finalización del Plazo de cesión.
 - B. Incumplimiento de alguna de las Condiciones reseñadas.
 - C. Pérdida de la condición de Alumno.

Este préstamo finaliza el 31 de agosto.

En Santa Cruz de la Palma a,de de 202_

Fdo. El Padre, Madre o Tutor

Fdo. Profesor Tutor



NORMAS PARA EL PRÉSTAMO DE INSTRUMENTOS

La Escuela Insular de Música de La Palma cuenta con un **fondo instrumental propio de préstamo** de instrumentos para aquellos alumnos que, teniendo dificultades económicas, no pueden adquirir un instrumento. Se intentará que dicho mecanismo beneficie no sólo a las rentas bajas, sino que además tenga en cuenta aquellos instrumentos que, por su coste elevado, sean de difícil adquisición.

Para la concesión del préstamo se tendrá en cuenta la **declaración de la renta**; las cantidades mínimas para la concesión o no concesión del préstamo serán las mismas que determinan la concesión de ayudas al estudio del Excmo. Cabildo Insular, (en tanto en cuanto el O.A. de la Escuela Insular de Música no fije una normativa específica para estos casos).

- a) **Solicitudes:** A través de instancia general en el mes de octubre. Finalizado este plazo se publicará una lista con la relación de alumnos a los que se les concede el préstamo.
- b) **Plazos:**
 1. El plazo de **cesión** de un instrumento se fija en un curso escolar.
 2. Plazo de **devolución de instrumento:** primera semana de septiembre. En el caso de no cumplir con el plazo estipulado se penalizará con la pérdida del derecho al préstamo del instrumento indefinidamente.

Un mismo alumno podrá beneficiarse en un 2º curso de la concesión del préstamo solamente si el instrumento no ha sido solicitado por otro alumno y las condiciones económicas del solicitante siguen estando dentro de los baremos requeridos.

La Dirección de la Escuela Insular de Música de La Palma.